

GUÍA PRÁCTICA



Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia





Introducción

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está estructurado en torno a diez políticas palanca, entre las cuales se encuentra la política número 1, referida a la «Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura». A su vez, ésta integra el componente 3 sobre «Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero», cuyo objetivo es mejorar la resiliencia y la competitividad de un sector económico estratégico como el sector agroalimentario, apoyando la consecución de los objetivos climáticos, medioambientales y de descarbonización de la economía. Dicho Componente tendrá como elemento central cuatro programas de apoyo para la financiación de planes de inversión destinados a la ejecución de proyectos estratégicos.

Esta **GUÍA PRÁCTICA** se centra en concreto en el **Cuarto Programa**

Programa de Apoyo para acelerar la Modernización de los Equipos y la Adopción de Tecnologías de Precisión

“...El cuarto programa de apoyo irá dirigido a la agricultura y ganadería de precisión, que pueden contribuir de manera significativa a la seguridad alimentaria, a la inocuidad de los alimentos, y a promover unas prácticas agrarias más sostenibles. La revolución digital será fundamental en la lucha contra el cambio climático, por lo que se necesita impulsar el desarrollo e implantación de dichas tecnologías, la difusión de su utilidad y la formación de usuarios para aprovechar todo su potencial. Así, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dota una línea específica para acelerar la modernización de los equipos y el uso de estas tecnologías que permitan una utilización más eficiente de los recursos naturales en los procesos productivos y la incorporación de equipamiento más eficiente energéticamente, aumentando el rendimiento medioambiental del sector agrario”.

“...Las actuaciones previstas en este programa incluyen un amplio abanico de equipos, dispositivos y aplicaciones software con alcance tecnológico diverso, que pueden combinarse en proyectos de inversión dirigidos al cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde en este sector. Abarca distintos niveles de tecnificación, desde sensores, procesadores y controles cuya misión sea el guiado de la máquina, el trabajo variable, el mapeo, el registro de datos o el desencadenamiento de una reacción concreta en la máquina, a estos tres objetivos conjuntamente, o a la interacción o comunicación de estos elementos en distintas máquinas.”

¿Cuál es la cuantía económica de estas ayudas?

La asignación presupuestaria prevista para el Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero será 79.000.000 de euros, cuya distribución se realizará en tres anualidades correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023

Presupuesto 2021

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | PRESUPUESTO PARA EL 4º PROGRAMA DE APOYO |
|--------------------|--|
| ANDALUCÍA | 5.078.765 |
| ARAGÓN | 2.525.856 |
| ASTURIAS | 385.737 |
| I. BALEARES | 302.911 |
| CANARIAS | 118.152 |
| CANTABRIA | 177.590 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 3.529.827 |
| CASTILLA Y LEÓN | 4.530.447 |
| CATALUÑA | 2.372.755 |
| C. VALENCIANA | 874.479 |
| EXTREMADURA | 1.406.404 |
| GALICIA | 1.871.536 |
| C. MADRID | 281.103 |
| MURCIA | 1.119.772 |
| NAVARRA | 954.741 |
| PAÍS VASCO | 464.886 |
| LA RIOJA | 448.827 |
| TOTAL | 26.443.788 |

Costes elegibles y Gastos subvencionables

Máquinas y Equipos de primera adquisición

que sean compatibles con las máquinas presentes en la explotación, o con las que deban funcionar conjuntamente

Servicios de asesoramiento especializado

en el uso de la maquinaria y dispositivos para la aplicación práctica de las tecnologías objeto de este programa de apoyo, cuyo **importe máximo no superará en ningún caso el 10% de la cuantía** correspondiente al proyecto de inversión solicitado

No se consideran costes elegibles **licencias, tasas, impuestos o tributos**

No se consideran gastos subvencionables **servicios prestados** por personas, entidades o empresas vinculadas con el beneficiario último de la ayuda

La **intensidad máxima** de la ayuda será del **40 % de los costes elegibles**. Este límite **podrá incrementarse 20 puntos porcentuales**, en el caso de las inversiones colectivas, las realizadas por **consorcios u otra forma de colaboración público-privada**, siempre que los proyectos de inversión se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones concretas que tengan la consideración de PYMES, o de beneficiarios que tengan la condición de **jóvenes agricultores**. No se concederán ayudas a los proyectos solicitados cuando la cuantía de los mismos no supere un **importe mínimo de 5.000 euros**. La **cuantía máxima** de la ayuda será de **300.000 euros**.

¿Quién puede solicitar estas ayudas?

A)

Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, que sean **titulares de explotaciones ganaderas y/o agrícolas** siempre que tenga la consideración de **PYMES**.

B)

Personas físicas o jurídicas que presten servicios agrarios, entendiendo como tales quienes desarrollen actividades económicas inscritas en el epígrafe 911, en el 912 el 851 en el Impuesto de Actividades Económicas siempre que tenga la consideración de **PYMES**.

C)

Quando se trate de inversiones colectivas, **agrupaciones de personas físicas o jurídicas**, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre **que integren un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES y cualquier organización o asociación de productores reconocida** por la autoridad competente cuyos miembros sean titulares de una explotación agrícola y/o ganadera.

D)

Consortios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que los proyectos de inversión se **destinen a un uso en común** y redunden en beneficio de explotaciones concretas que tengan la consideración de **PYMES**, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la ayuda.

Tipo de personalidad jurídica

Ayudas aplicables a personas físicas y jurídicas

Tipo de empresa

Sólo válido para PYMES, excepto en el caso de consorcios u otras formas de colaboración público-privada cuyos proyectos de inversión se destinen al uso en común de explotaciones con consideración de PyME

Titulares de explotaciones agrícolas y/o ganaderas

- Jóvenes agricultores (menores de 40 años, establecidos por primera vez o en los 5 años anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda);
- Organización o asociación de productores, que sean titulares de una explotación agrícola y/o ganadera, reconocida por la autoridad competente;
- Otros titulares: sólo podrán aplicarse los criterios de priorización si se integran en agrupaciones para solicitar inversiones colectivas (con un mínimo de 5 titulares de explotación)

Otras empresas

- Las que desarrollen actividades económicas en los epígrafes IAE: 911, 912 y 851;
- Consortios u otras formas de colaboración pública-privada cuyos proyectos de inversión se destinen al uso en común de explotaciones con consideración de PyME.

Inversión colectiva: Aquella promovida en el marco de una misma solicitud, por parte de entidades asociativas y empresariales del ámbito agrario reconocidas y cuyos integrantes sean agricultores y/o ganaderos, o de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, o sin personalidad, que se constituyan específicamente para contribuir a la finalidad de este real decreto, **relativa a una inversión** de entre las contempladas en este real decreto, que vaya a prestar servicio o de la cual vayan a beneficiarse, al menos, cinco explotaciones diferentes de entre los miembros de la entidad o agrupación solicitante, salvo en las Islas Canarias y en las Illes Balears que en atención a las condiciones de insularidad el número mínimo será de tres.

Plan de inversión conjunto: En el marco de un mismo expediente, por parte de entidades asociativas y empresariales, cuyos integrantes sean agricultores y/o ganaderos, o de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, o sin personalidad, que se constituyan específicamente para contribuir a la finalidad de estas ayudas, **relativo a varias solicitudes de proyectos de inversión**, y que deberán contemplar, al menos cinco inversiones a realizar en cinco explotaciones diferentes de entre los miembros de la entidad o agrupación que presente el plan de inversión conjunto, salvo en las Islas Canarias y en las Illes Balears, en las que el número mínimo será de tres.

Criterios de priorización de las ayudas

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva con el fin de priorizar, entre otros criterios, las solicitudes de proyectos que se integren en planes de inversión conjuntos y las inversiones colectivas.

Criterios generales y específicos

EJEMPLOS PRÁCTICOS (I)

Por tipo de solicitante

Explotaciones de titularidad compartida de acuerdo con la Ley 35/2011

2 puntos

Jóvenes agricultores

2 puntos

Entidad asociativa prioritaria

1 punto

Nº de equipo de nueva adquisición y/o equipo existente adaptado

Primer equipo: 2 puntos
Segundo equipo: 2 puntos
Tercer equipo: 2 puntos

Solicitantes B) y D) que propicien el uso común de equipos

2 puntos

Por tipo de inversión

Plan de inversión conjunto (véase pag. 6)

5 puntos

Inversión colectiva (véase pag. 7)

5 puntos

Las CC.AA. podrán añadir hasta un máximo de 5 puntos adicionales. La asignación de puntuación adicional podrá establecerse para los criterios anteriores o bien establecer criterios adicionales de priorización.

Las CC.AA. podrán establecer criterios adicionales de priorización a la hora de resolver estas ayudas hasta un máximo de 3 puntos adicionales.

SOY UN AGRICULTOR DE 50 AÑOS, TITULAR DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA/GANADERA CON LA CONSIDERACIÓN DE PYME, QUE QUIERE SOLICITAR UNAN SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN (SG. LISTADOS PUBLICADOS) PARA UTILIZARLA EN MI EXPLOTACIÓN. ¿CUÁNTOS PUNTOS TENGO CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

POR TIPO DE SOLICITANTE:

Por ser mayor de 40 años: 0 PUNTOS

Si fuera joven agricultor (JA): 2 PUNTOS

Si perteneciera a una entidad asociativa prioritaria (EAP): 1 PUNTO

POR TIPO DE INVERSIÓN:

Si fuera a realizar una INVERSIÓN COLECTIVA (IC) (véase pág.6): 5 PUNTOS

Si fuera a formar parte de un PLAN DE INVERSIÓN CONJUNTO(PIC) (véase pág.7): 5 PUNTOS

POR CC.AA.:

Puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias

POR NÚMERO DE INVERSIONES:

Por adquirir 1 equipo de agricultura de precisión: 2 PUNTO

Si fuera a adquirir un segundo equipo: 2 PUNTOS

Si fuera a adquirir un tercer equipo: 2 PUNTOS

POR USO EN COMÚN:

Por no prestar servicios agrarios (SA), ni formar parte de un consorcio (C): 0 PUNTOS

Si fuera prestador de servicios agrarios, según epígrafes IAE, 911,912 ó 851: 2 PUNTOS

Si formara parte de un consorcio (C) para destinar el equipo a un uso común : 2 PUNTOS

POR CC.AA.:

Puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias, hasta 3

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|----------|---------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | ≥40 años | | | | | | | | 2 | | | 2 |

Criterios de priorización de las ayudas

EJEMPLOS PRÁCTICOS (II)

SOY UN AGRICULTOR DE 35 AÑOS, TITULAR DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, QUE VA A ADQUIRIR UN TRACTOR Y UNA SEMBRADORA CON TECNOLOGÍAS 4.0. ¿CUÁNTOS PUNTOS TENGO CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|----------|---------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | ≤40 años | 2 | | | | | | | 2 | 2 | | 6 |

POR CC.AA.: Sumar los puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias

SOY UN GANADERO DE 45 AÑOS, CON TITULARIDAD COMPARTIDA DE MI EXPLOTACIÓN, QUE VOY A ADQUIRIR UN EQUIPO AUTÓNOMO DE MAPEO PARA IMPLEMENTAR EN UN EQUIPO PRESENTE EN LA EXPLOTACIÓN. ¿CUÁNTOS PUNTOS TENGO CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|----------|---------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | ≥40 años | | 2 | | | | | | 2 | | | 4 |

POR CC.AA.: Sumar los puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias

SOMOS UNA AGRUPACIÓN DE 5 AGRICULTORES/GANADEROS MENORES DE 40 AÑOS, CONSTITUIDA ESPECÍFICAMENTE PARA ADQUIRIR UN TRACTOR Y UNA SEGADORA CON TECNOLOGÍAS 4.0, Y UN SISTEMA DE AUTOGUIADO PARA IMPLEMENTAR EN UN EQUIPO EXISTENTE, PARA PRESTAR SERVICIO A 5 EXPLOTACIONES. ¿CUÁNTOS PUNTOS TENEMOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|--|---------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | | | | | 5 | | | | 2 | 2 | 2 | 11 |

POR CC.AA.: Sumar los puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias

SOMOS SEIS AGRICULTORES QUE FORMAMOS PARTE DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA, SIENDO CINCO, TITULARES DE UNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA CON CONSIDERACIÓN DE PyME. DOS DE NOSOTROS TENEMOS MENOS DE 40 AÑOS Y SOMOS TITULARES DE PyMES. CADA UNO QUEREMOS SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN (SEG. LISTADOS PUBLICADOS) QUE SERÁN UTILIZADAS EN TODAS LAS EXPLOTACIONES. ¿CUÁNTOS PUNTOS TENEMOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

En este caso, la puntuación se haría por cada miembro solicitante de la EAP:

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|----------|----------------------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | No PyME | NO PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | | |
| 2 | ≤40 años | 2 | | | | 5 | | | 2 | | | 9 |
| 3 | ≤40 años | 2 | | | | 5 | | | 2 | | | 9 |
| 4 | ≥40 años | | | | | 5 | | | 2 | | | 7 |
| 5 | ≥40 años | | | | | 5 | | | 2 | | | 7 |
| 6 | ≥40 años | | | | | 5 | | | 2 | | | 7 |

Si los integrantes de la EAP quisieran solicitar una subvención para un único proyecto de inversión que utilizarían todas las explotaciones:

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|--|---------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | | | | | 5 | | | | 2 | | | 7 |

POR CC.AA.: Sumar los puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias

SOMOS UN CONSORCIO PÚBLICO -PRIVADO QUE REPRESENTA A AGRICULTORES, 3 DE LOS CUALES QUIEREN ADQUIRIR 1 EQUIPO DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN DESTINADO AL USO COMÚN EN SUS 3 EXPLOTACIONES. ¿CUÁNTOS PUNTOS TENEMOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

| Nº SOLICITANTE | | TIPO DE SOLICITANTE | | | TIPO DE INVERSIÓN | | USO EN COMÚN | | Nº INVERSIONES | | | TOTAL |
|----------------|--|---------------------|-----|-----|-------------------|-----|--------------|---|----------------|---|---|-------|
| | | JA | ETC | EAP | IC | PIC | SA | C | 1 | 2 | 3 | |
| 1 | | | | 2 | | | | | 2 | | | 4 |

POR CC.AA.: Sumar los puntos que cada CC.AA. considere en sus convocatorias

Requisitos y Obligaciones de los Beneficiarios (I)

Requisitos

- a) **Identificación** La **identificación** de la persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, o sin personalidad, consorcios u otras formas de colaboración público-privada, solicitante, su NIF, y los datos del representante.
- b) **Presupuesto** Documentación que acredite el **presupuesto** de la ejecución de la inversión.
- c) **Otras ayudas** Una declaración del solicitante relativa a todas las **ayudas de minimis** solicitadas o recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, u otras ayudas solicitadas o percibidas para el mismo objeto y finalidad.
- d) **REGA/REGIPA** Identificación del código **REGA o REGIPA** de la explotación, que, en las colectivas y en las promovidas por consorcios u otra forma de colaboración público-privada, comprenderá la relación de códigos REGA o REGIPA que se van a beneficiar de la inversión.
- e) **Tipo solicitante** Si se da la circunstancia de **titularidad compartida** o la consideración de **joven agricultor** o ambas.
- f) **Tipo de inversión** Si se trata de un **plan de inversión conjunto**. En caso afirmativo la información que se especifica en la letra i) se indicará para cada una de las solicitudes de proyectos que integran el plan de inversión.
- g) **Compromiso DNSH** Una **declaración responsable** del solicitante del cumplimiento del principio de «no causar daño significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH)
- h) **Compromiso PRTR** Una **declaración responsable** sobre el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plan de inversión conjunto: En el marco de un mismo expediente, por parte de entidades asociativas y empresariales, cuyos integrantes sean agricultores y/o ganaderos, o de agrupaciones de personas que se constituyan específicamente para contribuir a la finalidad de estas ayudas, relativo a varias solicitudes de proyectos de inversión, y que deberán contemplar, al menos 5 inversiones a realizar en 5 explotaciones diferentes de entre los miembros de la entidad o agrupación que presente el plan de inversión conjunto, salvo en las Islas Canarias y en las Illes Balears, en las que el número mínimo será de 3.-

i) **Memoria descriptiva del proyecto de inversión, indicando al menos:**

Cómo hacer la MEMORIA DESCRIPTIVA

- Si se trata de una **inversión individual o colectiva**;
- **Identificación del programa de apoyo** y actuación o actuaciones solicitadas;
- El número y la tipología de **inversiones a realizar**;
- **Cuantía del proyecto de inversión**, coste subvencionable y ayuda solicitada;
- **Evaluación por un técnico cualificado** de la compatibilidad de la maquinaria con las tecnologías presentes en la explotación;
- **Número de potenciales usuarios y hectáreas** o cabezas de ganado;
- **Objetivo u objetivos** que se pretenden alcanzar con las inversiones realizadas;
 - 1.º **Mejora de la gestión ganadera.**
 - 2.º **Reducción del uso de productos químicos**, en particular productos fitosanitarios y fertilizantes.
 - 3.º Control de **trazabilidad y calidad** en los cultivos **en la fase de siembra y en el laboreo. Reducción de la erosión.**
 - 4.º Control de **trazabilidad y calidad** en la **recolección.**
 - 5.º **Reducir la emisión de gases** de efecto invernadero y la **disminución combustible** necesario.

- Un **plan de difusión** donde se recoja la planificación de al menos una jornada durante el año posterior a la adquisición y el compromiso de participación en al menos una jornada de demostración que organice las autoridades competentes. Se excluyen de este requisito a los solicitantes descritos en el apartado a) del artículo 22.1.

- Un **plan de formación** con una duración mínima de 25 horas que garantice el correcto uso y la aplicación práctica de las tecnologías objeto de este programa de apoyo, que podrá organizar el comercializador, las organizaciones profesionales agrarias u otros agentes del medio rural. La duración exigida para el plan de formación puede resultar de la suma de diferentes cursos o programas de formación sobre agricultura de precisión en general y sobre el uso de la inversión realizada en particular, incluyendo el curso de puesta en marcha, realizados por el solicitante siempre y cuando los objetivos sean los definidos en este programa de apoyo.

Inversión colectiva: En el marco de una misma solicitud, por parte de entidades asociativas y empresariales, cuyos integrantes sean agricultores y/o ganaderos, o de agrupaciones de personas que se constituyan específicamente para contribuir a la finalidad de estas ayudas, relativo a una inversión, que vaya a prestar servicio o a beneficiarse al menos 5 explotaciones diferentes de entre los miembros de la entidad o agrupación solicitante, salvo en las Islas Canarias y en las Illes Balears, en las que el número mínimo será de 3.

Requisitos y Obligaciones de los Beneficiarios (II)

Obligaciones

| | |
|--------------------|---|
| a) Información | Remitir al órgano concedente la información que permita al mismo medir la contribución de la actividad subvencionada. |
| b) Otras ayudas | Declarar la obtención de otras ayudas para la financiación de la misma actividad subvencionada. |
| c) Obligaciones UE | Las específicas obligaciones de información en relación a la financiación por la Unión Europea de la actividad subvencionada. |
| d) Contabilidad | Llevar una contabilidad específica de las actuaciones objeto de subvención para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida y pagada. |
| e) Soberanía UE | Deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. |
| f) Empleo | <ul style="list-style-type: none"> - Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el periodo de prestación de las actividades objeto de subvención. - Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo situados en España. - Contribuir a la creación y mantenimiento en España de todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente. - Los beneficiarios habrán de mostrar garantías de que sus actuaciones no inciden negativamente sobre el objetivo medioambiental de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. |

Preguntas frecuentes

El período mínimo durante el cual los beneficiarios últimos deberán destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceden las subvenciones será de cinco años.

¿Los equipos de segunda mano son objeto de estas ayudas?

No. La maquinaria y equipos subvencionables **deben ser de primera adquisición.**

¿Cualquier máquina/componente elegible según el listado de este R.D. y que tenga tecnologías 4.0 puede ser subvencionable?

Tendrán que ser compatibles con las máquinas auxiliares presentes en la explotación o con las que deban funcionar conjuntamente, ya sean adquiridas dentro del objeto de este programa de ayudas, o ya estén disponibles en la explotación.

En caso de que sea un dispositivo que actualice una máquina existente, debe ser compatible con la misma.

¿Qué técnico evalúa los Proyectos de Inversión?

Cada CCAA determinará a quien le corresponde: personal de las consejerías, subcontratados, encomiendas de gestión a alguna empresa pública, etc.

¿Quién y dónde se imparten los cursos de formación?

El solicitante los puede elegir de todos los que se oferten, y los “podrá organizar el comercializador, las organizaciones profesionales agrarias u otros agentes del medio rural”. Lo que se pide es la planificación del plan.

¿Cómo se demuestra la compatibilidad de los equipos existentes?

Se presentará una evaluación por un técnico cualificado. También pueden especificar más las CCAA en sus convocatorias.

¿Cómo se certifica la presencia de tecnologías 4.0 en el equipo adquirido?

La tecnología se recoge en la memoria y tiene que permitir responder a alguno de los objetivos que se establecen en el artículo 23.2c) del R.D 948/2021

Inversiones elegibles

Serán inversiones elegibles los proyectos que contemplen la adquisición de licencias de software, maquinaria y equipos agrarios incluidos en el listado que publiquen las CC.AA. en las correspondientes convocatorias, conforme a las siguientes tablas:

Equipos de Agricultura de Precisión

Componentes para adaptación de equipos en uso

| TECNOLOGÍAS/MÁQUINAS | Requisitos mínimos ^{(2), (3)} |
|---|--|
| Abonadoras | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Maquinaria para laboreo y preparación del terreno | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Autocargadores de forraje | Trabajo variable, comunicación |
| Cosechadoras y otros equipos de recolección | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Empacadoras | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Esparcidores de estiércol | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Maquinaria para leñosos (prepodadoras, deshojadoras, trituradoras) | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Tanque distribuidor de purín con sistemas de localización de producto | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Carro mezclador con análisis NIR de la ración | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Picadoras de forraje | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Equipos de aplicación de productos fitosanitarios | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Remolques agrícolas | Trabajo variable, comunicación |
| Segadora | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Sembradoras y plantadoras | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Tractores | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Máquinas portátiles | Comunicación |
| Robot escardador autónomo y otros equipos escardadores | Trabajo variable, mapeo |
| Robot para toma de datos | Trabajo variable, mapeo |
| Robot multipropósito | Trabajo variable, mapeo, comunicación |
| Manipuladoras telescópicas | Trabajo variable, mapeo, comunicación |

| TECNOLOGÍAS/MÁQUINAS/COMPONENTES/SOFTWARE | Requisitos mínimos ^{(2), (3)} |
|--|--|
| Análisis y gestión de ración en carro mezclador | |
| Sensor de nutrientes NIR | |
| Equipo autónomo de mapeo para añadir a cualquier equipo | |
| Equipo con sensores de rendimiento y humedad para añadir a cualquier equipo | |
| Autoguiado | |
| Sistema de pesaje y dosificación | |
| Dotación para complementar trabajo variable | |
| Kit de adaptación ISOBUS | |
| Receptores de señal | |
| Estaciones fijas RKT | |
| Neumáticos | Comunicación |
| Componentes de comunicación para dotar de telemetría a maquinaria | |
| Programa de gestión de flotas | Comunicación |
| Sistemas de precisión para la gestión del ganado (dispositivos de geolocalización del ganado, sistemas de virtual fencing, caracterización por infrarrojos de estados corporales, reducción de antibióticos, etc.) | |
| LPWAN para despliegue en actuaciones colectivas. | Conectividad de al menos 15 km de diámetro |
| SENSÓRICA (DETECCIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPOSICIÓN SUELO, RIEGO Y HUMEDAD, DETECCIÓN ENFERMEDADES, ETC.) | Comunicación |
| Software de Gestión o Analítico (Recomendaciones de tratamientos y riegos, Informes automatizados, Predictibilidad de producción, etc.) | Comunicación |

(2) Al menos uno de los requisitos para que pueda ser considerado agricultura de precisión. Si se opta por las fases más avanzadas de desarrollo de máquinas, deberán contener las funciones anteriores.

(3) Aparte de los implícitos en la propia definición.

Requisitos

Tecnologías 4.0 Generales

Trabajo variable

| |
|--|
| Control de boquillas |
| Control de secciones |
| Dosificación variable |
| Condiciones del cultivo |
| Ajuste de la altura de distribución/trabajo |
| Ajuste de la anchura de distribución/trabajo |
| Detección de vegetación |
| Estación meteorológica |
| Humedad |
| Pesaje |
| Nivel de producto en el implemento |
| Análisis del producto |
| Sensores de cosecha |
| Control de caudal |
| Control de cabeceras / contornos |
| Control de la dirección y bloqueo de seguridad |
| Control de nivelación |
| Reducción de deriva |
| Control de profundidad |
| Regulación del volumen y velocidad del aire (atomizador) |

Requisitos adicionales

Medioambiente

| |
|--|
| Sistemas de alimentación híbridos / eléctricos |
| Neumáticos de baja presión |
| Control de presión de neumáticos |
| Compatibilidad con el sistema de control de presión del vehículo |
| Regulación del consumo de combustible |
| SISTEMAS DE INYECCIÓN (ELECTRÓNICA) |
| PULVERIZACIÓN eLECTROSTÁTICA |

Mapeo

| |
|--|
| Estación base RTK |
| Controladora de guiado |
| Preinstalación de autoguiado (orbitrol electrónico) |
| Volante eléctrico |
| Correcciones |
| Líneas de guiado avanzadas (segmentos de contorno, contorno único, segmentos individuales) |
| Gestión de funciones automáticas en cabecera y giro automático en cabecera |
| Mapeo |

Comunicación

| |
|---|
| ISOBUS (Terminales, TIM, etc.) |
| Transmisión de datos bidireccional |
| Control de tareas |
| Control de documentación |
| Transmisión de datos a la nube |
| Conexión con la explotación agrícola |
| Gestión de flotas |
| Telemetría básica (localización y horas de la unidad) |
| Telemetría avanzada (Temperatura, régimen de funcionamiento, horas de trabajo, mantenimiento preventivo, incidencias, localización) |
| Envío y recepción de: parcelas, tareas, información de la tarea realizada con detalle. |
| Realidad aumentada (Mantenimiento y reparación, guías de montaje y desmontaje, avisos de seguridad) |
| Intercambio de datos con terceros |
| Trazabilidad |

Los equipos y componentes han de cumplir al menos con una de las tecnologías que aparecen en las tablas (salvo los requisitos adicionales) **para cumplir con los requisitos exigibles de trabajo variable, mapeo y comunicación**, y ser considerados agricultura de precisión y tecnología 4.0

Presentación de solicitudes

Convocatoria

GESTIÓN DE LAS AYUDAS

Corresponde a las comunidades autónomas la convocatoria de las ayudas. Las comunidades autónomas podrán dictar convocatorias sucesivas durante todos o algunos de los ejercicios presupuestarios correspondientes, o una única convocatoria que cubra varios ejercicios

PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

El extracto de la convocatoria será publicado en el boletín o diario oficial de la comunidad autónoma correspondiente. Las comunidades autónomas designarán el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de concesión de las ayudas.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al órgano competente de la comunidad autónoma en que radiquen los beneficiarios últimos de las inversiones, y se presentarán en el plazo establecido al efecto en la convocatoria por la citada autoridad competente, que en ningún caso podrá ser inferior a siete días. En el caso de un plan de inversión conjunto que contemple beneficiarios últimos que radiquen en más de una comunidad autónoma, será competente aquella donde

MODO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán por los medios electrónicos establecidos al efecto por las comunidades autónomas.

INICIO DEL TRÁMITE

Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse a partir del momento y en la forma que establezcan las comunidades autónomas en sus respectivas convocatorias, sin que, en ningún caso, puedan presentarse con posterioridad al 30 de junio de 2023.

Resolución y compatibilidad

SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días.

PLAZOS

Una vez presentada la documentación justificativa por el beneficiario, la comunidad autónoma procederá en el plazo máximo de seis meses a la comprobación de la inversión, y en otro de seis meses al pago de la ayuda. En todo caso, los pagos deberán realizarse, a más tardar, el 30 de abril de 2026.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que la ayuda concedida no supere el porcentaje o cuantía máxima de la ayuda prevista

Las ayudas de acuerdo con los demás programas de apoyo serán compatibles entre sí, pudiendo recibir un mismo beneficiario ayuda correspondiente a más de uno de los programas de apoyo, siempre que se garantice la ausencia de doble financiación para una misma inversión elegible o coste subvencionable.

Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste o inversión elegible.